

- a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada.
- b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina, testimonio notarial del mismo o recibo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- d) Certificado de adhesión al régimen, expedido por la Delegación Provincial de Información de FET y de las JONS de la provincia de su residencia.
- e) Certificado oficial de Mutilados, ex Combatiente o ex Cautivo para los opositores que aleguen algunas de estas condiciones.

5.ª Sólo podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que reúnan las condiciones señaladas en los apartados anteriores.

6.ª Los Tribunales que han de juzgar este concurso-oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 10-7-1964 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio), en la que se establecen las normas de asistencia quirúrgica de urgencia en el Seguro Social de Enfermedad, estarán constituidos por: Un Inspector Médico de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, designado por la Dirección General de Previsión, que actuará de Presidente, y seis Vocales: Dos Médicos especialistas, designados por la Dirección General de Previsión; un Catedrático de Medicina, propuesto por el Ministerio de Educación Nacional; un especialista, propuesto por la Delegación Nacional de Sindicatos; un especialista, propuesto por la Dirección General de Sanidad; un Inspector Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, que actuará como Secretario.

7.ª La fecha de comienzo de las oposiciones será anunciada con un mínimo de quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se publicará la relación de aspirantes.

8.ª Los opositores deberán presentar al Tribunal certificado médico que acredite reúnen la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

9.ª La práctica de los ejercicios de oposición consistirá en:

a) El opositor presentará una Memoria explicativa de su concepto de la cirugía de urgencia, de la organización de un servicio y de su personal formación quirúrgica, en la que constarán sus méritos demostrados documentalmente en relación con la cirugía de urgencia.

Esta Memoria, que tendrá una extensión mínima de 30 folios, a dos espacios, y máxima de 50, se presentará encuadrada. Un resumen de la misma será expuesto oralmente ante el Tribunal en el plazo máximo de media hora.

b) Exposición oral durante una hora, como máximo, de dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa que se publicó en la anterior convocatoria de 18-8-1964 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 1964).

c) Estudio de un enfermo durante treinta minutos, como máximo, y exposición del caso clínico durante quince minutos; el estudio del enfermo será realizado ante el Tribunal.

d) Ejercicio práctico, consistente en la realización de una intervención quirúrgica señalada por el Tribunal, en la que actuará como Ayudante un miembro del mismo.

El Tribunal se reserva la facultad de ampliar los ejercicios prácticos c) y d), si lo considera necesario para completar su juicio sobre los opositores.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y públicos.

10. El opositor que no concurre a la práctica de alguno de los ejercicios quedará eliminado automáticamente.

11. Los ejercicios serán puntuables hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen en cada ejercicio cinco puntos, por lo que el Tribunal dará a conocer al término de cada ejercicio la puntuación obtenida, que será la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividida por el número de los mismos, siendo el cociente la calificación definitiva. El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco de sus miembros, y una vez constituido y comenzado el primer ejercicio no podrán ser sustituidos los titulares por los suplentes respectivos.

12. Los opositores que resulten aprobados y propuestos por el Tribunal para su nombramiento, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, elegirán entre las mismas, adjudicándose las vacantes por orden de la puntuación obtenida. Una vez nombrados tomarán posesión dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación, entendiéndose, caso de no efectuarla, que renuncian al nombramiento y a cuantos derechos se deriven de este concurso-oposición.

13. La retribución de estos facultativos será la determinada en la Orden ministerial de 10 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio), y demás emolumentos que posteriormente tengan reconocidos o se reconozcan en el futuro.

14. Los Jefes de Equipo de Urgencias Quirúrgicas de la Seguridad Social quedarán sometidos a las disposiciones legales reglamentarias que afectan al personal sanitario y a las normas que en lo sucesivo se dicten para el ejercicio de su cargo.

15. Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Bole-

tin Oficial del Estado» para efectuar las reclamaciones y recursos pertinentes contra la misma ante el ilustrísimo señor Director general de Previsión.

Madrid, 3 de mayo de 1966.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se adjudica plaza a los señores opositores aprobados en la Especialidad de Cirugía general del Seguro Social de Enfermedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado J) de la convocatoria del concurso-oposición realizado para cubrir plazas de la Especialidad de Cirugía general del Seguro Social de Enfermedad («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1964), y finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de esta Delegación General («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo de 1966) por la que se aprueba la propuesta del Tribunal que juzgó la oposición, quedan adjudicadas las plazas convocadas a los Facultativos siguientes:

- D. Anastasio Martín Muñoz: Alicante.
- D. Fernando Gómez Ferrer Bayo: Valencia.
- D. Francisco Fernández de Ibarra Moreno: Castellón.
- D. Manuel Bravo Cárdenas: Granada.
- D. Joaquín M. Potel Lesquereux: Sevilla.
- D. Eufasio Bengoechea González: Toledo.
- D. Enrique Moreno González: Cuenca.
- D. Francisco Fernández Gutiérrez: Córdoba.
- D. Manuel Martín López: Córdoba.
- D. Manuel Ruiz Siles: Jaén.
- D. Luis F. González Hermoso: Córdoba.
- D. Antonio Delgado Rodríguez: Jaén.
- D. Ildefonso Morales García: Manresa.

La toma de posesión de la plaza deberá realizarse en la Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de mayo de 1966.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se declara desierto el concurso por el que se convocaba una plaza de Ingeniero de Montes, especialista en Dasonometría, por falta de concursantes, en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Ilmo. Sr.: Como resultado de la convocatoria de esta Dirección General de fecha 5 de diciembre de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero del corriente año, anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero del Cuerpo Nacional de Montes, especialista en Dasonometría, y no habiéndose presentado ningún concursante a la citada plaza,

Esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones que le concede la Orden ministerial de Agricultura de 29 de diciembre de 1955 y de conformidad con la propuesta del Patronato del citado Instituto Forestal, ha tenido a bien disponer:

Declarar desierta la mencionada plaza por falta de concursantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1966.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de la 10.ª División Hidrológico Forestal de Extremadura del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir vacantes de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a con-